

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PROGRAMA VALLEIMPACTA 2024**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

**CONTENIDO**

Tabla de contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>1.1 Antecedentes .....</b>  | <b>3</b>  |
| <b>1.2 Justificación de la convocatoria.....</b>                                     | <b>4</b>  |
| <b>1.3 Definiciones.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>2.1 Objeto de la convocatoria.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>2.2 Descripción del programa .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>2.3 Duración del programa .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>2.4 Etapas del programa .....</b>   | <b>7</b>  |
| 2.4.1 Fase 1. Convocatoria.....  | 7         |
| 2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación .....  | 8         |
| 2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico y Modelos de Negocio de Impacto .....     | 8         |
| <b>2.5 Beneficios del programa.....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>                                    | <b>10</b> |
| <b>3.1 Postulación y procedimiento para participar .....</b>                         | <b>10</b> |
| <b>3.2 Cronograma de la convocatoria .....</b>                                       | <b>10</b> |
| <b>3.3 Formulación de inquietudes.....</b>   | <b>10</b> |
| <b>3.4 Declaraciones.....</b>  | <b>11</b> |
| <b>3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar.....</b>                      | <b>12</b> |
| 3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano. .... | 12        |
| <b>3.6 Condiciones inhabilitantes.....</b>   | <b>13</b> |
| <b>3.7 Requisitos técnicos (preselección).....</b>                                   | <b>13</b> |
| <b>3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado .....</b>  | <b>15</b> |

|             |   |           |
|-------------|---|-----------|
| <b>3.9</b>  | <b>Evaluación .....</b>   | <b>17</b> |
| 3.9.1       | Comité Evaluador .....  | 17        |
| 3.9.2       | Facultades del Comité Evaluador .....   | 17        |
| <b>3.10</b> | <b>Subsanación o aclaración de propuestas .....</b>   | <b>18</b> |
| <b>3.11</b> | <b>Criterios de desempate .....</b>   | <b>18</b> |
| <b>3.12</b> | <b>Selección y vinculación de los participantes .....</b>   | <b>19</b> |
| <b>3.13</b> | <b>Documentación requerida para la vinculación .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>3.14</b> | <b>Rechazo o eliminación de postulaciones .....</b>   | <b>19</b> |
| <b>3.15</b> | <b>Suscripción del contrato/convenio .....</b>  | <b>20</b> |
| <b>4.</b>   | <b><i>SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....</i></b>   | <b>21</b> |
| <b>5.</b>   | <b><i>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</i></b>  | <b>21</b> |
| <b>5.1</b>  | <b>Contribución económica del participante .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>5.2</b>  | <b>Desvinculación del programa .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>5.3</b>  | <b>Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>5.4</b>  | <b>Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia ....</b>                              | <b>23</b> |
| <b>5.5</b>  | <b>Régimen jurídico aplicable .....</b>   | <b>23</b> |
| <b>5.6</b>  | <b>Veracidad de la información suministrada.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>5.7</b>  | <b>Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de<br/>propuestas y/o postulaciones.....</b> | <b>24</b> |
| <b>5.8</b>  | <b>Confidencialidad .....</b>   | <b>24</b> |
| <b>5.9</b>  | <b>Propiedad intelectual .....</b>  | <b>25</b> |
| <b>5.10</b> | <b>Tratamiento de datos personales .....</b>  | <b>26</b> |
| 5.10.1      | Deberes y obligaciones del manejo de la información .....   | 26        |
| 5.10.2      | Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....  | 26        |
| 5.10.3      | Autorización de uso de imagen de voz y video.....   | 27        |
| 5.10.4      | Indemnidad.....   | 28        |

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa *ValleImpacta*, a través de la Dirección de Emprendimiento, Innovación y Soluciones Escalables, siendo el objetivo o finalidad del programa transformar y escalar a empresas con alto potencial a través del acompañamiento para la redefinición de su estrategia, brindando herramientas para potenciar su crecimiento y generar modelos de negocio de impacto con retornos sociales y ambientales.

El programa apoya el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas, al brindarles direccionamiento estratégico y herramientas para el crecimiento rápido, rentable y sostenido, orientado a modelos de negocios de impacto, con base en acciones sobre hallazgos en cada una de las empresas atendidas.

De manera transversal, se conecta a las empresas con redes de conocimiento, negocios, inversión y financiación, como parte del acompañamiento integral que el programa ofrece desde su componente de conexiones de valor.

Algunos datos relevantes del cierre de la novena versión<sup>1</sup> del programa son:

- Las empresas participantes presentan un aumento del 6% en los empleos promedio en la modalidad de nómina.
- Las empresas participantes generan un aumento del diecisiete por ciento (17%) en las ventas promedio.  
Las empresas participantes generan un aumento de quinientos dos por ciento (502%) en las utilidades/pérdidas promedio.

### 1.2 Justificación de la convocatoria

El programa *ValleImpacta* identifica y selecciona emprendimientos dinámicos, innovadores y con potencial de crecimiento exponencial, para escalar y hacer crecer sus negocios. Estos emprendimientos son capaces de crear y capturar valor en el mercado de forma diferencial y así contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país.

Desde 2014 se han realizado nueve (9) versiones del programa *ValleImpacta*, de las cuales ocho (8) se han ejecutado gracias a la alianza con la Fundación Bolívar Davivienda y una (1) con el apoyo de los aliados Endeavor e iNNpulsa Colombia, donde se han acompañado a **167 empresas** de alto impacto en la región. En el año 2024 se realizará la décima versión del programa, en la cual se espera acompañar hasta veinte (20) emprendimientos regionales y nacionales mediante una modalidad de trabajo híbrida.

De acuerdo con la evaluación de impacto realizada a las empresas *ValleImpacta*<sup>2</sup> en el 2022, estas generan 6.205 empleos totales, más de COP \$5.336.706.835.469 millones en ventas totales y más de COP \$76.434.372.460 millones en utilidades totales.

A las empresas seleccionadas en la décima versión del programa se les proporcionará un componente de direccionamiento estratégico con expertos en escalamiento empresarial. Los participantes podrán acceder a sesiones de mentoría con empresarios de alta trayectoria en la región, talleres especializados, espacios de visibilización y networking, entre otras herramientas.

### 1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

---

<sup>1</sup> Cifras de las empresas *ValleImpacta* 9. N:14, 2023.

<sup>2</sup> Evaluación de empresas *ValleImpacta* de las versiones 2 a la 7. Cifra de muestra:194 empresas entre los grupos de tratamiento y de control.

- a) **Emprendedor:** Persona que lidera la creación de nuevas empresas, con habilidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, responsable y efectiva.
- b) **Emprendimiento:** Es el proceso que se realiza para generar bienes y servicios de forma creativa, metódica y efectiva. Este esfuerzo se materializa en una unidad productiva que genera ventas y es rentable.
- c) **Crecimiento Exponencial:** Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápido y sostenidamente, logra un nivel de ventas significativo que puede crecer a dos o tres dígitos en los primeros diez años, tiene capacidad de reinventarse rápidamente.
- d) **Financiamiento:** Mecanismo mediante el cual se aportan recursos a una persona o empresa para la adquisición de bienes, servicios o para apalancar un proyecto o cubrir la operación.
- e) **Etapas del emprendimiento:** Clasificaciones que permiten entender el momento en el que se encuentra la empresa y el tipo de acompañamiento que pueda requerir.
- f) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- g) **Talleres especializados:** Talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes.
- h) **Taller de crecimiento acelerado:** Espacio donde las empresas preseleccionadas conocerán la metodología del programa *ValleImpacta*.
- i) **Matrícula/registro mercantil:** El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- j) **Modelo de Negocio de Impacto:** Forma en la que una empresa simultáneamente crea valor financiero y ayuda a resolver un problema social y/o ambiental.
- k) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es quien, al actuar en su propio nombre, se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiere en desarrollo de su actividad económica.
- l) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta veinte (20) empresas con potencial de escalamiento exponencial para apalancar el crecimiento rápido, rentable y sostenible de las mismas, orientado a modelos de negocios de impacto. La distribución de las empresas será la siguiente:

- Hasta quince (15) empresas establecidas y con operaciones en el departamento del Valle del Cauca - Colombia.
- Hasta cinco (5) empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.

**Nota:** Si no se completan los cupos para las empresas de los diferentes grupos, la Cámara de Comercio de Cali podrá redistribuir esos cupos, sin exceder el número total de empresas para el programa (hasta veinte (20) beneficiarias).

### 2.2 Descripción del programa

*ValleImpacta* es uno de los programas de escalamiento empresarial más importante de Latinoamérica<sup>3</sup>, liderado por la Cámara de Comercio de Cali, desarrollado en alianza con Fundación Bolívar Davivienda, que apoya a empresarios extraordinarios de cualquier sector económico, que estén dispuestos a desafiar el crecimiento promedio de sus industrias y generar valor para su entorno.

*ValleImpacta* escala emprendimientos con alto potencial y los transforma en empresas de alto impacto, a través del direccionamiento estratégico, la identificación del problema que le resuelven al mercado, escogencias y renunciaciones estratégicas, la definición de una MEGA empresarial ambiciosa.

El programa ha resuelto los dolores del crecimiento acelerado y desordenado en más de 167 empresas (Scaleups) en los últimos 9 años.

Para impactar y escalar más empresas, la décima versión del programa durante el año 2024 continuará integrando empresas del territorio nacional, demostrando que Cali - Colombia es una ciudad referente en la transferencia de herramientas de crecimiento empresarial.

---

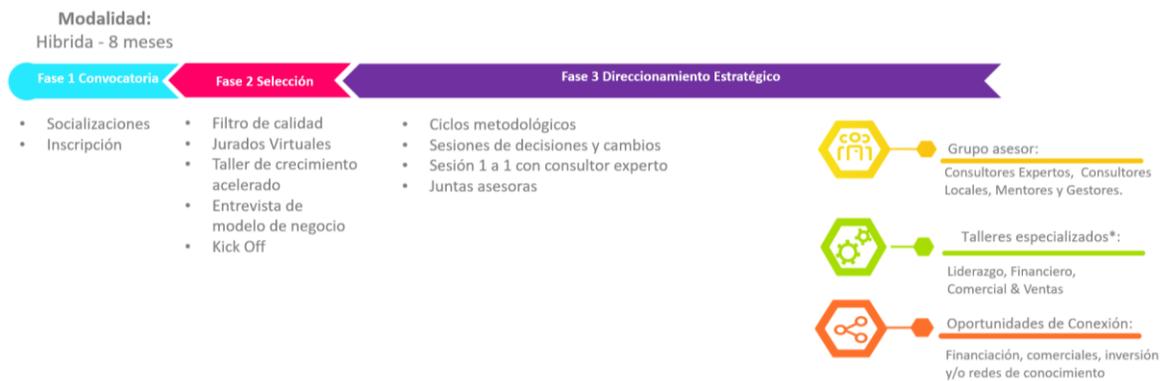
<sup>3</sup> CrunchBase (2021), ranking de medición empresarial

### 2.3 Duración del programa

El programa *ValleImpacta* tendrá una duración de aproximada de diez (10) meses.

### 2.4 Etapas del programa

El programa *ValleImpacta* se desarrollará en tres (3) fases. La primera fase será la de convocatoria, la segunda de selección y vinculación, y la tercera es de direccionamiento estratégico.



**Figura 1. Etapas del programa**

#### 2.4.1 Fase 1. Convocatoria

Para la postulación e inscripción de las empresas interesadas, se deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el “*Cronograma de la convocatoria*” establecido en este documento, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/49sAZob>

No se recibirán inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Durante la etapa de convocatoria se realizarán socializaciones presenciales y/o virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general.

Si desea participar en las socializaciones, por favor tener en cuenta que se requiere confirmar asistencia a través del envío de un correo electrónico a la dirección: [valleimpacta@ccc.org.co](mailto:valleimpacta@ccc.org.co)

El cronograma de las socializaciones podrá consultarlo en la página web de la entidad.

#### 2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación

- a) **Selección:** Se realizarán tres (3) filtros de selección conforme estipulaciones del programa, y una vez se tenga el listado final de las empresas seleccionadas se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali [www.ccc.org.co/valleimpacta](http://www.ccc.org.co/valleimpacta).

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- 1er filtro de evaluación: Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar.
- 2do filtro de evaluación: Evaluación de jurados virtuales, donde se hará una clasificación por ranking, basándose en los requisitos técnicos para ser preseleccionados.
- 3er filtro de evaluación: Entrevista de selección final con el panel de jurados del Comité Evaluador por el cumplimiento de los requisitos técnicos para ser seleccionados.

**Nota:** Durante el periodo de selección se realizará el Taller de Crecimiento Acelerado para las empresas que superen el segundo filtro de evaluación. La asistencia a este espacio no es obligatoria ni asegura un mayor puntaje en el proceso de selección. Sin embargo, en este espacio las empresas conocerán la metodología del programa *ValleImpacta*, por lo que se recomienda la asistencia al mismo. Se informará de su desarrollo previamente a cada una de las empresas preseleccionadas.

Las fechas de estos filtros para el proceso de selección, se comunicarán a cada empresario mediante notificación por correo electrónico.

- b) **Vinculación:** Se realizará proceso de vinculación jurídica de cada empresa seleccionada con la Cámara de Comercio de Cali.

#### 2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup>La fase de Direccionamiento estratégico y talleres especializados aplica de igual manera para todos los participantes del programa.

### Direccionamiento estratégico

A través de la metodología de escalamiento empresarial de *ValleImpacta*, se realizará un proceso de identificación de oportunidades para el crecimiento de las empresas, fortalecimiento de su propuesta de valor, segmentación de mercados, definición de actividades que impulsen el negocio principal de la empresa; que se deriven en una ruta o mapa estratégico en donde prioricen retos claves y se valide el modelo de crecimiento establecido.

Cuando el direccionamiento estratégico finaliza, queda como producto la ruta de crecimiento empresarial de cada participante; con esta ruta se termina de construir el plan de acción basado en las capacidades y estrategia de crecimiento de cada empresa.

### 2.5 Beneficios del programa

Durante el programa las empresas participantes contarán con los siguientes beneficios:

- Direccionamiento estratégico: Intervención del equipo de consultores expertos y locales del programa, para la construcción e implementación de un plan estratégico basado en la metodología de escalamiento empresarial orientada al crecimiento de la empresa.
- Talleres especializados: En el marco del programa se desarrollan talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes. Los temas podrán ser: financiero, comercial, liderazgo, modelos de negocio de impacto, gobierno corporativo, entre otros.
- Oportunidades de conexión: Los empresarios podrán acceder a estos beneficios de acuerdo con la ruta estratégica diseñada durante el programa, y la disponibilidad de los aliados. Algunas oportunidades de conexión son:
  - a) Mentorías de negocio: A través de sesiones de mentoría de alto nivel, la empresa podrá ser acompañada por empresarios de alta trayectoria, altos ejecutivos y/o expertos de la región, en la ejecución de su plan estratégico de crecimiento.
  - b) Conexión con vehículos de financiamiento empresarial: En el marco de la estrategia de financiamiento inteligente de la Cámara de Comercio de Cali, las empresas que cuentan con un plan de crecimiento podrán acceder a conexiones de valor con aliados, los cuales les ofrecen

opciones de financiación vía deuda bancaria, ángeles de inversión y/o fondos de capital.

En todo caso, los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en el desarrollo del programa se entienden como de medio y no de resultado, el otorgamiento de beneficios dependerá del compromiso de las empresas participantes y el cumplimiento de objetivos en cada una de las fases previstas.

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, la empresa interesada deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “*Cronograma de la convocatoria*” el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/49sAZob>

#### 3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

| <b>ACTIVIDADES</b>                          | <b>FECHAS</b>   |
|---|---|
| Convocatorias e inscripciones               | Del 1 de marzo de 2024 al 15 de abril de marzo de 2024. |
| Plazo para formular inquietudes             | Del 8 de marzo de 2024 al 14 de abril de 2024.          |
| Evaluación y selección de los participantes | Del 16 de abril de 2024 al 9 de mayo de 2024.           |
| Vinculación de los participantes            | Del 10 de mayo de 2024 en adelante.                     |
| Inicio de actividades del programa          | Del 4 de junio de 2024 en adelante.                     |

#### 3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [valleimpacta@ccc.org.co](mailto:valleimpacta@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre/razón social del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### 3.4 Declaraciones

La empresa participante declara que:

- a) Se encuentra legalmente constituida de acuerdo con las leyes colombianas y no se encuentra en proceso de liquidación<sup>5</sup>.
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso la empresa ni sus representantes legales en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietaria o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual que se relacionen con su postulación de participación en el programa.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Conoce que la información suministrada y la que se obtenga como resultado de su participación en el programa será conocida por la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Bolívar Davivienda, en su condición de aliado del programa.

---

<sup>5</sup> La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a validar si de acuerdo con el estado de la empresa resulta viable o no su participación en el programa.

- h) Cumple con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo y se obliga a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar el acaecimiento de accidentes, frente a los cuales será el responsable.
- i) Conoce que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo del programa son de medio y no será responsable por:
  - a. Resultados comerciales.
  - b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
  - c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el programa.
  - d. La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en el programa, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
  - e. El cuidado y seguridad individual de los participantes.
  - f. Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

### 3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar

Toda empresa participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

#### 3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.

| REQUISITO   | VERIFICACIÓN       |
|---|--------------------|
| Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio.  | Cumple / No cumple |
| Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace <a href="https://bit.ly/49sAZob">https://bit.ly/49sAZob</a>  | Cumple / No cumple |
| Haber renovado la matrícula mercantil en el 2023.   | Cumple / No cumple |
| Tener vinculados al menos diez (10) o más colaboradores en cualquier modalidad de contratación.   | Cumple / No cumple |
| Contar con ingresos operacionales entre COP \$1.000 millones y COP \$15.000 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2023, en caso de tener ingresos operacionales de más de \$15.000 millones de pesos, estar en un proceso de reinversión estratégica. | Cumple / No cumple |

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <p>Contar con al menos tres (3) años de constitución de la empresa y en caso de tener más de quince (15) años de constitución, estar en un proceso de reinversión estratégica.</p> | <p>Cumple / No cumple</p> |
|--|---------------------------|

Al diligenciar el formulario de inscripción *web* la empresa participante que se encuentra en proceso de postulación declara que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los “*Requisitos mínimos habilitantes para participar*”. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

**Parágrafo primero:** Para el momento de la vinculación al programa, la empresa habilitada para participar en este deberá contar con la matrícula mercantil renovada para el año 2024. En caso de no ser así, quedará descalificada automáticamente.

**Parágrafo segundo:** En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando en el programa, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, siempre y cuando se encuentre dentro de la temporalidad límite definida para la vinculación, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias del programa.

### 3.6 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Fundaciones sin ánimo de lucro.

### 3.7 Requisitos técnicos (preselección)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) **Modelo de negocio**
- b) **Crecimiento**
- c) **Proyecciones**

Las empresas inscritas serán evaluadas por una comunidad de jurados virtuales, quienes evaluarán a los participantes bajo los tres (3) criterios mencionados para generar un ranking de los emprendimientos elegibles.

Los jurados virtuales serán seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali, teniendo en cuenta la experiencia en la evaluación de empresas; éstos pueden ser miembros de Cámara de Comercio de Cali o terceros expertos escogidos por esta última. La información que estudiarán los jurados virtuales será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes.

Las postulaciones presentadas para el filtro de preselección serán evaluadas de conformidad con los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio de Cali conforme a las necesidades puntuales del programa.

| CRITERIO                        | DESCRIPCIÓN   |
|---------------------------------|---|
| <p><b>Modelo de negocio</b></p> | <p><b>Capacidad del equipo innovador:</b> ser diverso, tener conocimiento de la industria, de la operación del negocio, habilidades de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y enfoque a resultados.</p> <p><b>Nivel de innovación:</b> Si el producto y/o servicio ofrecido es una nueva propuesta para cubrir las necesidades del mercado, o es el resultado de una mejora de los procesos existentes, generando nuevas y mejores alternativas para sus clientes.</p> <p><b>Ventajas competitivas:</b> Ofrece productos y/o servicios con una clara diferenciación de los existentes en el mercado, lo cual le da una ventaja sobre sus competidores. Estas ventajas suelen ser difíciles de copiar o reproducir por parte de sus competidores.</p> <p><b>Potencial de escalabilidad:</b> Capacidad de entrar a nuevos mercados, alcanzar nuevos tipos de clientes, posicionar y consolidar su base de clientes nuevos y actuales e interés en adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente.</p> |

|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <b>Rentabilidad del modelo de negocio:</b> Permita tener una tasa de rentabilidad lo suficientemente alta para poder financiar su crecimiento a través de sus propias utilidades o de inversionistas.  |
| <b>Crecimiento</b>  | Presentar crecimiento a doble dígito en ingresos operacionales durante los últimos dos (2) años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento en ingresos a doble dígito (&gt;10).</li> <li>• Crecimiento en ingresos a un dígito (&lt;10).</li> </ul> |
| <b>Proyecciones</b> | Proyecciones de crecimiento de ingresos operacionales para los siguientes tres (3) a cinco (5) años.   |

### 3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado

A las empresas participantes que sean preseleccionadas conforme al ranking que establezcan los jurados virtuales, se les recomienda participar en el **Taller de Crecimiento Acelerado**, donde conocerán la metodología y realizarán ejercicios prácticos.

Posterior a la participación en el **Taller de Crecimiento Acelerado** las empresas preseleccionadas deberán presentar una entrevista ante el **Comité Evaluador**, que estudiará las postulaciones de cada empresa, para seleccionar hasta veinte (20) empresas beneficiarias del programa *ValleImpacta*. El Comité realizará una entrevista uno a uno con el gerente, líder, propietario y/o fundador de la empresa con el fin de calificar los criterios de evaluación.

A cada propuesta se le otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

| CRITERIO                         | DESCRIPCIÓN   | CRITERIO  | PUNTAJE MÁXIMO         |
|----------------------------------|---|---|------------------------|
| <b>Estructura organizacional</b> | Organización y estructura del área de Gestión Humana. | La empresa cuenta con una estructura organizacional y empleados con las capacidades necesarias que le permitirá implementar los cambios necesarios. | Hasta diez (10) puntos |
| <b>Capacidad Financiera</b>      | Índices de liquidez,                                  | La empresa cuenta con un modelo financiero que va a   | Hasta diez (10) puntos |

|                             |  |   |                        |
|-----------------------------|--|---|------------------------|
|                             | endeudamiento y rentabilidad.              | permitirle implementar los cambios sugeridos a través del programa y alcanzar mejores indicadores financieros.  |                        |
| <b>Modelo de negocio</b>    | Comprensión de la estrategia.              | La empresa tiene un modelo de negocio definido y escalable que le permitirá crecer de forma sostenida en el tiempo, con intereses de adoptar acciones que propendan el bienestar social y cuidado del medio ambiente. | Hasta diez (10) puntos |
| <b>Gobierno corporativo</b> | Proceso y protocolo de toma de decisiones. | La empresa cuenta con un modelo de toma de decisiones que le va a permitir realizar los cambios necesarios durante el programa.   | Hasta diez (10) puntos |
| <b>Innovación</b>           | Capacidad de crear y capturar nuevo valor. | La empresa cuenta con una oferta de productos y/o servicios que se distinguen de una forma clara de su competencia y que le permitirá crecer de forma sostenida.  | Hasta diez (10) puntos |
| <b>TOTAL</b>                |  |   | <b>50</b>              |

Las empresas con los puntajes más altos serán las seleccionadas para participar en el programa *ValleImpacta*, teniendo en cuenta el cupo indicado anteriormente de empresas beneficiarias:

- Empresas Regionales (Valle del Cauca, Colombia) – hasta quince (15)
- Empresas Nacionales (Colombia) – hasta cinco (5)

En caso de no completarse alguno de los cupos para las empresas en los diferentes grupos, la Cámara de Comercio de Cali podrá redistribuir dichos cupos, sin exceder el número total de empresas para el programa (hasta veinte (20) empresas beneficiarias).

### 3.9 Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Una vez seleccionadas las hasta veinte (20) empresas objeto de esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali podrá estructurar una bolsa de elegibles conformada por aquellos participantes inscritos que también cumplen con los requisitos habilitantes, y así, en caso de que por cualquier circunstancia uno o varios de los seleccionados desista de su participación o sea retirado del programa, la Cámara de Comercio de Cali podrá cubrir el cupo con la empresa subsiguiente de la bolsa de elegibles que haya cumplido los requisitos habilitantes, y entrará a calificarlo de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia, hasta completar el cupo máximo dispuesto para el presente programa.

En el momento en que se abra un cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada por la Cámara de Comercio de Cali y su participación se determinará por el cronograma de actividades fijado.

#### 3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

#### 3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a las empresas para participar del programa.

- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorgando el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### 3.10 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico o dentro de la oportunidad que expresamente señale para el efecto la Cámara de Comercio de Cali**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término por esta otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### 3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio "*Modelo de negocio*".
- De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido la mejor calificación en el criterio "*Innovación*".

- De persistir el empate, se preferirá a quien haya realizado primero su inscripción.

### 3.12 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

En el evento en el que, durante el proceso de selección y vinculación de las empresas beneficiarias del programa, alguno se desvincule o desista de su participación en el mismo, la Cámara de Comercio de Cali podrá vincular al siguiente candidato en el ranking de selección del banco de elegibles y/o a los beneficiarios necesarios para completar la cantidad mínima de participantes para iniciar la ejecución del programa.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### 3.13 Documentación requerida para la vinculación

Las empresas seleccionadas en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal actualizado, en el cual se evidencie renovación oportuna de matrícula mercantil para el año 2024 (a más tardar el 1º de abril de 2024).
- b) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- c) Copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Logo de la Compañía en formato editable de alta calidad (.ai). y en formato png de alta calidad.
- e) Formato autorización para el tratamiento de datos personales individual por cada una de las personas que se referencien en el formulario de inscripción.

Nota: La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de solicitar documentación adicional si esta lo requiere.

### 3.14 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando la empresa participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por la empresa participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando las empresa participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### 3.15 Suscripción del contrato/convenio/acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del contrato/convenio/acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio/acta de vinculación que eventualmente se /suscriba como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali, entre los cuales se encuentra haber realizado el proceso de renovación de su matrícula mercantil para el año 2024 oportunamente, es decir, a más tardar el 1º de abril del 2024.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

La minuta reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara de Comercio de Cali, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención y la constitución de las garantías que en la misma

se exijan para amparar los eventuales riesgos que surjan en ejecución del acuerdo contractual, en caso de que aplique.

#### 4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

##### 5.1 Contribución económica del participante

Las empresas participantes que queden seleccionadas como beneficiarias dentro del programa deberán aportar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa.

A continuación, se muestran los montos de cofinanciación por cada grupo participante:

| <b>PRICING EMPRESAS REGIONALES (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) 2024</b> |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| <b>Rangos de facturación</b>  |                      | <b>Pricing</b>   |
| \$ 1.000.000.000,00   | \$ 4.500.000.000,00  | \$ 5.700.000,00  |
| \$ 4.500.000.001,00   | \$ 8.000.000.000,00  | \$ 9.800.000,00  |
| \$ 8.000.000.001,00   | \$ 11.500.000.000,00 | \$ 11.600.000,00 |
| \$ 11.500.000.001,00  | \$ 15.000.000.000,00 | \$ 13.900.000,00 |

| <b>PRICING EMPRESAS NACIONALES 2024</b> |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| <b>Rangos de facturación</b>            |                      | <b>Pricing</b>   |
| \$ 1.000.000.000,00                     | \$ 4.500.000.000,00  | \$ 6.840.000,00  |
| \$ 4.500.000.001,00                     | \$ 8.000.000.000,00  | \$ 11.760.000,00 |
| \$ 8.000.000.001,00                     | \$ 11.500.000.000,00 | \$ 13.920.000,00 |
| \$ 11.500.000.001,00                    | \$ 15.000.000.000,00 | \$ 16.680.000,00 |

\*Cifras expresadas en pesos colombianos.

\*El valor de cofinanciación que pagará cada empresa beneficiaria ya tiene incluido el valor del IVA.

Las empresas que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio de Cali<sup>6</sup> y sean Afiliadas a la Cámara de Comercio de Cali, recibirán un diez por ciento de descuento (10%) sobre el valor correspondiente según la tabla “PRICING EMPRESAS REGIONALES (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA) 2024”.

Si la empresa es Afiliada a Cámara de Comercio de Cali y no renovó su matrícula mercantil antes del 31 de marzo de 2024, no podrá ser beneficiaria de los descuentos y tampoco podrá ser vinculada al programa.

**Nota:** Estos aportes deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y la empresa participante beneficiaria.

## 5.2 Desvinculación del programa

La empresa participante será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los aportes en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Manifestación voluntaria del participante.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

## 5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

---

<sup>6</sup> Empresas de los municipios de Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo.

#### 5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

#### 5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### 5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

### 5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos

comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

### 5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada

con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## 5.10 Tratamiento de datos personales

### 5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### 5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante a través de sus representantes se compromete a leer y a conocer la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, y a revisar y diligenciar el formato/enlace de autorización de tratamiento de datos personales con el fin de que autorice de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el programa **ValleImpacta** y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen,

modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Para más información, el participante puede consultar la Política de tratamiento de datos personales, disponible para pública consulta en el enlace <https://www.ccc.org.co/file/2022/03/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.pdf>

### 5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización respectiva. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido,



plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### 5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.